



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2019, del Consejero y Presidente del INCOEX, por la que se mantiene la vigencia de las delegaciones de competencias y firmas en materias propias de su competencia. (2019061783)*

Con la publicación del Decreto del Presidente 16/2019, 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a la que se le atribuyen las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo que tenía atribuida la anterior Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Por razones de seguridad jurídica, con la finalidad de clarificar el régimen de funcionamiento y garantizar el desarrollo de las facultades y competencias que han sido atribuidas a esta Consejería, al amparo de los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas de acuerdo con el artículo 36 de la citada Ley 1/2002, de 28 de febrero,

#### RESUELVO :

Primero. Mantener vigentes, en relación con las materias que se atribuyen a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, las delegaciones de competencias y de firmas otorgadas en calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales o de Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura, según los casos, a los órganos dependientes de la extinta Consejería de Sanidad y Políticas Sociales o los que pudieran sustituirles tras la reestructuración administrativa, hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.

Segundo. La presente resolución será de aplicación a todos los actos y resoluciones adoptados desde el 2 de julio de 2019.

Mérida, 4 de julio de 2019.

El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales  
y Presidente del INCOEX,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA